

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).MONICA SERRANO LILLO,
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo,
con fecha 05 de Septiembre de 2018:

Unidad : Dirección de Asuntos Estudiantiles

Tipo : Decreto Exento

Número : 3119

Fecha : 13/07/2018

Alcance : No hay


CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



DECRETO EXENTO N° 3119

VALPARAÍSO, 13 de Julio de 2018

VISTOS:

1. La necesidad de apoyar las iniciativas estudiantiles para promover la ejecución de proyectos orientados a la comunidad entorno y/o universitaria, a través de la Convocatoria a Fondos Concursables para Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
2. La visación del presente decreto por la Directora de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; en el D.E N°1253 de 2017 y en el Decreto Supremo 176 de 17 de junio de 2016, Ministerio de Educación.-

DECRETO:

I. CRÉASE las Bases Generales para Convocatoria a Fondos Concursables para Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y **APRUÉBASE** el siguiente texto de las Bases Generales Fondos Concursables DAE – **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y VIDA UNIVERSITARIA, MI UV"** y sus Anexos.-

**BASES POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES
"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y VIDA UNIVERSITARIA, "MI UV".**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad de Valparaíso, tiene entre sus propósitos contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, por medio de la implementación de redes de articulación interna y externa, vinculados al bienestar psicosocial y al desarrollo estudiantil extracurricular, proponiendo además políticas de inclusión en la diversidad que promuevan un estilo de convivencia y un sentido de proyecto compartido. Debido a ello, ha estimado necesario la creación de un nuevo Fondo Concursable denominado **"Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MÍ UV"** que pretende fomentar y apoyar las diversas propuestas que realicen las y los estudiantes de manera colectiva, que aporten a su formación integral en campos como: arte, deporte, participación, recreación, vida saludable, entre otras, promoviendo el encuentro, trabajo conjunto y bienestar entre estudiantes de las Facultades y /o Campus Universitarios de la Universidad de Valparaíso.-

1.2.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo del concurso responde al diagnóstico exploratorio de la realidad universitaria levantado en "Espacio Abierto, mi gente, mi UV", llevado a cabo el año 2017 y apunta a :

- La implementación de actividades relacionadas con la promoción, sensibilización, prevención y capacitación en temas directamente relacionados con la convivencia universitaria y/o calidad de vida de los y las estudiantes. Orientados a realizar y/o contribuir a través de: Competencias, Encuentros, Seminarios, Talleres, Filmaciones, Ciclos de Cine, entre otras actividades que fortalezcan la participación estudiantil, a través de espacios artísticos, análisis, reflexión, de expresión artísticas/culturales, entre otros.

1.3.- ÁREAS CONCURSABLES

Las Iniciativas Estudiantiles a postular pueden participar en las siguientes áreas:

- a) **Creación artística:** Proyectos destinados al desarrollo y aplicación de los diversos lenguajes de expresión artística y su difusión, ejemplo de iniciativas son: Exposiciones de obras plásticas, festivales y/o talleres de música, teatro o danza, presentaciones integrales de diversas expresiones artísticas, conciertos y otras actividades de promoción y producción artística.



- b) **Comunicaciones y/o extensión:** Proyectos destinados a favorecer el encuentro, intercambio y diálogo pluralista entre los y las estudiantes y los diversos actores del mundo universitario y/o nacional. Por ejemplo: acciones y proyectos presenciales de comunicación que incluyan organización de encuentros, eventos, seminarios temáticos, que estimulen la participación estudiantil y desarrollo de la ciudadanía universitaria, tales como publicaciones impresas.
- c) **Deporte, actividad física e iniciativas de vida saludable:** Proyectos que no cuenten con financiamiento institucional y que permitan el desarrollo estudiantil integral través del deporte, la actividad física, recreación e iniciativas que impulsen la vida saludable y la convivencia universitaria. Por ejemplo: competencias en diversas disciplinas, encuentros de recreación, realización de talleres y/o ferias de promoción de la salud, u otras.

2.- ETAPAS DEL CONCURSO

Etapa	Descripción
Lanzamiento y postulación	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de las bases generales del concurso. Estudiantes efectúan su postulación descargando formulario disponible en el sitio web www.uv.cl, este formulario debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección innovacion.estudiantil@uv.cl, adjuntado los documentos solicitados como requisito de admisibilidad.-
Admisibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de antecedentes administrativos solicitados. Se publicará en el sitio www.uv.cl y se notificará a los proyectos declarados admisibles vía correo electrónico institucional.-
Evaluación y selección final	<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos declarados admisibles serán evaluados, por una comisión evaluadora designada para tales efectos, conforme a los señalado, punto 7 de las presentes bases. Solo se seleccionarán doce (12) proyectos los cuales serán debidamente notificados en la web institucional www.uv.cl y vía correo electrónico institucional.
Adjudicación y firma de convenio	<ul style="list-style-type: none"> Acto administrativo que adjudica financiamiento de Proyectos seleccionados. Firma convenio de financiamiento, para la implementación de proyectos.-
Ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de ejecución del plan de acción de los proyectos adjudicados (50 días máximos).-
Presentación de resultados y jornada de cierre proyectos	<ul style="list-style-type: none"> Informe final con los resultados, aprendizajes y proyecciones de la ejecución de los Proyectos (digital e impreso), y exposición presencial final.-
	<ul style="list-style-type: none"> Rendición financiera de los fondos adjudicados (digital e impreso).-

3.- LANZAMIENTO, POSTULACIÓN Y PARTICIPANTES

La Dirección de Asuntos Estudiantiles, invita a toda la comunidad estudiantil a participar a la convocatoria enmarcada de los "**Fondos Concursables de Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria "Mi UV"**.-

3.1.- ¿Quiénes Podrán postular proyectos?:

- Todos los y las estudiantes regulares de pregrado matriculados de las distintas carreras de la Universidad de Valparaíso.-
- Cada equipo debe tener un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes de pre-grado, que contemplen la participación de estudiantes de diversas carreras.

3.2.- ¿Quiénes No podrán postular proyectos?

- Estudiantes que han sido seleccionados y adjudicados por otros Fondos Concursables al interior de la Universidad o que ejecutaron proyectos Fondos Concursables DAE proceso 2017-2018.



- Las agrupaciones que posean financiamiento propio o que cuenten con respaldo institucional para sus iniciativas. Los proyectos que sean individuales o unipersonales quedarán fuera de concurso.

4.- ADMISIBILIDAD PROYECTOS

En esta etapa se revisa que los proyectos presentados cumplan con los requisitos de admisibilidad.-

4.1.- Requisitos de Admisibilidad*: Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

***Importante:** El formulario de postulación y los documentos solicitados como requisitos de admisibilidad, deben ser adjuntados y enviados vía correo electrónico a innovación.estudiantil@uv.cl, en los plazos que se estipulan en las presentes bases de los fondos concursables, DAE.-

- Completar formulario de postulación fondos concursables para el "Fortalecimiento De La Convivencia Y Vida Universitaria" Mi UV- DAE 2018 (**Anexo N°1**), adjunto en la página web www.uv.cl.-
- Adjuntar en la postulación Certificado de alumno regular semestre en curso de todo el equipo participante.
- Adjuntar en la postulación, Carta de apoyo al proyecto (**Anexo N° 7**) de el/la director/a de carrera, jefe/a de carrera o, un/a docente de la universidad. Este directivo o docente será el patrocinador del proyecto.
- Adjuntar en la postulación, carta de bienes inventariados (**Anexo N°2**) informando el nombre de la autoridad, académico o funcionarios que se hará responsable de todos aquellos bienes inventariables que se adquieran en el marco de la implementación de las iniciativas postuladas.-
- Adjuntar en la postulación, Carta de autorización uso de infraestructura, equipamiento o colaboración universitaria, (**Anexo N°3**).-
- Adjuntar en la postulación, formulario de Rendición de Presupuestos/cotizaciones formales según naturaleza del Proyecto (**Anexo N° 4**).-

Cumplir con los formatos y fechas establecidas por la organización del concurso, para el inicio y finalización de las etapas de convocatoria de los fondos concursables DAE, para el Fortalecimiento de La Convivencia y Vida Universitaria Mi UV.-

Cada equipo debe designar a un representante, quien será en adelante el contacto principal con la organización de los Fondos Concursables DAE, para el Fortalecimiento de La Convivencia y Vida Universitaria Mi UV. Este estudiante será responsable de mantener informado a todo su equipo de lo que anuncie o solicite la organización. Este mismo estudiante debe encontrarse en calidad de alumno regular del semestre en curso y suscribir el **Convenio de Ejecución de Proyectos Estudiantiles Fondos Concursables DAE (Anexo N°6)**, al momento de recibir el financiamiento del proyecto adjudicado. En caso contrario el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.

5.- PLAZOS Y CRONOGRAMA *

Las fechas señaladas en el presente cronograma están sujetas a modificación, comunicado con la debida anticipación en la página web de la Universidad www.uv.cl y a los correos electrónicos institucionales de los responsables de los proyectos adjudicados.

Etapa	Actividad	Fechas	Formato de entrega y publicación
Lanzamiento y postulación	✓ Publicación de bases generales y difusión convocatoria concurso.	Día 1	



	✓ Inicio de postulaciones.	1° día hábil luego de la publicación de las bases generales.	En línea www.uv.cl y vía correo electrónico innovación.estudiantil@uv.cl
	✓ Cierre de postulaciones.	10 días hábiles luego del inicio de postulaciones.	
Admisibilidad	✓ Revisión de antecedentes administrativos	Hasta 2 días hábiles luego del cierre de postulaciones	***
	✓ Publicación de resultados admisibilidad	1 día hábil luego de la revisión de antecedentes	En línea www.uv.cl y vía correo electrónico innovación.estudiantil@uv.cl
	✓ Presentación de reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de la publicación de resultados de admisibilidad	Por escrito en oficina DAE
	✓ Respuesta a reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de recibido los reclamos de admisibilidad	Por escrito en oficina DAE
Evaluación y selección final	✓ Acto administrativo en el cual la Comisión designada para tales efectos evalúa y selecciona los proyectos presentados	Hasta 2 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de admisibilidad	***
	✓ Publicación de resultados proyectos seleccionados (12).	1 día hábil luego del acto administrativo de evaluación y selección de los proyectos	En línea www.uv.cl y vía correo electrónico innovación.estudiantil@uv.cl
	✓ Presentación de reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil luego de la publicación de resultados de selección proyectos	Por escrito en oficina DAE
	✓ Respuesta a reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil de recibido los reclamos de evaluación y selección final	Por escrito en oficina DAE
Firma de convenio y adjudicación	✓ Acto administrativo que adjudica proyecto y otorga financiamiento	5 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de evaluación y selección final de los proyectos.	Por escrito en oficina DAE
Ejecución del proyecto	✓ 50 días máximo desde la adjudicación y firma de convenio de los proyectos seleccionados		
Presentación de resultados y jornada de cierre proyectos	✓ 5 días hábiles luego de finalizada la ejecución de iniciativas		

6.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

6.1 Montos: El monto máximo establecido para cada uno de los proyectos seleccionados (12) es de \$500.000.-

a) Recursos humanos



- Se podrá financiar a través de pago de honorarios a personas naturales que provean de servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. La única modalidad para rendir gastos en honorarios por servicios será mediante la emisión de boleta de honorarios a través del Servicio de Impuestos Internos (SII). **Instructivo Transferencia de Fondos Concursables DAE –Fortalecimiento convivencia y vida universitaria Mi UV (Anexo N°5).**
- Los servicios prestados deberán consignarse a nombre del proyecto (y con los datos personales del representante del proyecto). **No se aceptarán boletas emitidas a nombre de la Universidad.**
- No se permitirá el pago de honorarios por servicios a estudiantes y profesores/as (en cualquier régimen contractual) de la Universidad de Valparaíso. Se incluyen en esta categoría a los estudiantes ejecutores de los proyectos, directores/as de carrera y los/as profesores/as que brindaron su apoyo a las iniciativas al momento de la postulación.

a) Gastos operacionales

- Los gastos operacionales financiables por los fondos adjudicados por los proyectos ganadores tendrán relación directa al cumplimiento de las actividades del Plan de Pilotaje. Los ítems a financiar son: traslados y alojamiento, material didáctico o pedagógico, papelería, equipamiento menor, herramientas, material bibliográfico, publicaciones, actividades de difusión, servicios de internet, servicios de coctelería, software, capacitación y entrenamiento, salidas a terreno, encomiendas, material fungible, bienes no inventariables y otros relacionados directamente con la implementación del proyecto.
- En caso de adquirir equipamientos por medio de este fondo (cámaras fotográficas, impresoras, grabadoras, discos duros externos, entre otros) deben quedar inventariados en la Facultad en la cual se llevará a cabo la intervención, siendo ésta la responsable del uso y administración posterior a la finalización de los proyectos "**Constancia de Bienes Inventariados**" (Anexo N° 2).-

7.-PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El objetivo final del proceso de evaluación que se describe a continuación es seleccionar las iniciativas a adjudicar financiamiento que permita su ejecución.

7.1. Revisión de antecedentes administrativos. El equipo de trabajo perteneciente a la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE será el encargado de revisar los antecedentes solicitados en la etapa de postulación e indicar admisibilidad de las iniciativas (**indicadas en el punto 4 de las bases generales "Admisibilidad de proyectos"**). Los antecedentes requeridos deberán remitirse al correo electrónico innovacion.estudiantil@uv.cl al momento de la postulación.-

En caso de verificarse que postulaciones no cuentan con los antecedentes requeridos, estas propuestas serán declaradas inadmisibles y no continuarán a las etapas posteriores.

7.2.- Evaluación del proyecto. La evaluación de las iniciativas declaradas admisibles será llevada a cabo por una comisión evaluadora que estará integrada por:

- a) Directora de Asuntos Estudiantiles, quién la presidirá, o a quien designe para tales efectos.
- b) Directora General de Pregrado o quien designe
- c) Directora de Planificación y Desarrollo o quien designe.
- d) Un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, según el origen del proyecto evaluado (Casa Central, Campus San Felipe o Campus Santiago).

- El quórum mínimo de funcionamiento de la comisión evaluadora será de tres (3) integrantes.-
- La comisión evaluadora será la encargada de efectuar la Evaluación de los proyectos.-
- La admisibilidad y selección final de los proyectos, se comunicará vía correo electrónico institucional a los representantes del proyecto y en el sitio web www.uv.cl .-
- Todo reclamo respecto de la selección de los proyectos (Publicación de admisibilidad y resultados de selección) deberá ser presentado por escrito, dentro de un plazo de un (1) día hábil, contados desde la notificación de resultados al representante del proyecto, ante Directora de la DAE, quien resolverá sin apelación posterior al día hábil siguiente.



7.3.- Pauta y Criterios de Evaluación, En lo específico se aplicará una pauta de evaluación exclusiva para este proceso, con el objeto de aunar criterios entre los integrantes de la comisión evaluadora y así transparentar el proceso de selección de proyectos, que corresponden a:

Criterios general	Sub- criterios	Porcentaje por sub-criterios	Porcentaje final
1.- Consistencia y pertinencia de la propuesta.-	La propuesta posee elementos, que permiten abordar el problema descrito de manera coherente y lógica en los distintivos componentes para el desarrollo de la solución propuesta; tales como; objetivo general, objetivos específicos, resultados esperados, medios de verificación, etc.	25%	50 %
	La iniciativa planteada se ajusta en términos conceptuales y técnicos al área a la que postula, tales como: Creación Artística, Comunicaciones y/o Extensión y Deporte, Actividad Física e Iniciativas de Vida Saludable.-	25%	
2.- Viabilidad y proyección de la propuesta.-	La iniciativa propuesta, es coherente con los recursos asignados, tiempos y/o capacidad de realización de la solución propuesta a la problemática a abordar.-	15%	30%
	La iniciativa propuesta posee factibilidad de proyección, continuidad y capacidad de sostenerse en el tiempo.-	15%	
3.- Participación universitaria / carreras UV	La propuesta propende a la interacción y participación de los estudiantes UV, creando y proyectando lazos y vínculos entorno a la iniciativa planteada.	20%	20%
Puntaje total			100%

- **7.3.1.- Tabla de conversión de resultados:** Los proyectos admisibles serán evaluados por la comisión, con nota en escala del 1 a 7, donde uno (1) es la nota más baja y siete (7) es la calificación más alta correspondiendo a cada nota el siguiente equivalente de evaluación:

Nota	Descripción evaluación
1,00 - 3,99	No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
4,00 - 5,99	Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
6,00 - 7,00	Cumple de forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

- En la eventualidad de un empate en los puntajes de los proyectos será la Directora de Asuntos Estudiantiles (DAE) quién dirimirá el proyecto que finalmente reciba el financiamiento.-



- **7.3.2.- Resultado final:** corresponde al puntaje ponderado de cada criterio de evaluación, entregado por cada evaluador/a (4); y su fórmula es: la multiplicación del porcentaje final por el porcentaje que resulta de cada sub-criterio (3).-

7.4.- Selección final: En consideración a los puntajes obtenidos por las iniciativas presentadas, la comisión evaluadora elaborará un ranking con los doce (12) proyectos mejor evaluados, los que recibirán el financiamiento del concurso. Será la Directora DAE quien dicte el acto administrativo que adjudique el financiamiento respectivo a las iniciativas ganadoras que abordarán los desafíos de la convocatoria, a través de la implementación de sus proyectos.

8.- ADJUDICACIÓN, FIRMA CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1 Convenio de Adjudicación: La entrega del financiamiento correspondiente a la Adjudicación se hará efectiva previa firma de sus respectivos convenios particulares, entre los representantes de cada proyecto y la Universidad.

La entrega del financiamiento se realizará una vez establecidos los proyectos ganadores y cada estudiante representante de los mismos, suscribirá un **Convenio de Adjudicación fondos concursables DAE para el "Fortalecimiento De La Convivencia y Vida Universitaria MI UV"**.-con la Universidad, para la ejecución del referido proyecto (**Anexo N° 6**).

El incumplimiento de alguno de los convenios antes descritos, sin causa justificada, calificada por la Directora de la DAE, será sancionado conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Conducta, aprobado por Decreto Exento N°610 de 1983.

Para los efectos del convenio correspondiente a la Adjudicación del financiamiento, se considerará incumplimiento grave del representante y de los miembros del equipo del proyecto, lo siguiente:

- a) No ejecución del proyecto, sin causa justificada
- b) Ejecución inoportuna del proyecto, sin causa justificada. Lo anterior se establece, en función de los plazos establecidos en las presentes bases.
- c) No rendición de gastos del proyecto.
- d) Rendición inoportuna o incorrecta de gastos del proyecto. Lo anterior se establece, en función de los plazos establecidos en las presentes bases (**indicado en el punto 9 Rendición de gastos, de las bases generales**).

8.2.- Ejecución del Proyecto y Presentación Final

a) Implementación del proyecto.

- Los proyectos que resulten ganadores del concurso, deberán implementar los Planes de Acción para abordar las áreas concursables señaladas en el punto 1.3 de las presentes bases, en un plazo máximo de sesenta (60) días.-

b) Seguimiento del proyecto

- En el transcurso de esta etapa, los equipos de los proyectos serán monitoreados y recibirán seguimiento del equipo de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y vida Universitaria de la DAE, con el objeto de promover y socializar la implementación de los proyectos adjudicados, se solicitarán registros periódicamente, fotografías, videos u otros que respalden la ejecución de las actividades contenidas en cada una de las iniciativas.
- Los proyectos que resulten ganadores del financiamiento de los Fondos Concursables DAE para el Fortalecimiento de la convivencia y vida universitaria, deberán entregar un informe de resultados que contenga una descripción de todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del Plan de Acción. Este último formato deberá ser enviado al correo electrónico innovacion.estudiantil@uv.cl. Este informe debe ser entregado durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la ejecución de la última actividad del Plan de Acción en un formato que será facilitado oportunamente por el equipo de la Unidad de Estudiantil de la DAE.
- Finalmente, se desarrollará un encuentro de presentación de los proyectos seleccionados que abordará la implementación, resultados, experiencias, aprendizajes y proyecciones, en



un formato de presentación oral con apoyo audiovisual (power point, videos y /o audios) de 5 minutos de duración ante el público asistente, para esta actividad será requisito de al menos dos (2) de los integrantes del equipo.-

9.- RENDICIÓN DE GASTOS

- a) El financiamiento entregado a partir de la presentación de los presupuestos, deberá ser íntegramente rendido dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se realice el encuentro: **Presentación de resultados y jornada de cierre** al que se refiere el punto 8.2 de las presentes bases. La falta de rendición en tiempo y forma debidos, será sancionada con la imposibilidad de postular a nuevas convocatorias, además de las sanciones establecidas en el **Convenio de adjudicación del Proyecto (Anexo N°6)** relativas a la aplicación del Reglamento de Conducta de los Alumnos.
- b) El equipo del proyecto estará obligado a rendir cuentas del financiamiento entregado, en la forma establecida en el **Instructivo Transferencia de Fondos Concursables DAE –de convivencia y fortalecimiento de la comunidad universitaria (Anexo N°5)**. Toda rendición deberá ser presentada por el representante del equipo en la Unidad de Desarrollo Estudiantil ubicada en el Edificio Soria Yungay 1731, 4 ° piso Oficina 420, Valparaíso.
- c) Al término del proyecto, los bienes adquiridos pasarán al dominio de la Unidad Académica de la Universidad de Valparaíso, establecida en el proyecto. Para formalizar lo anterior, el representante del proyecto deberá dejar **constancia** acerca del nombre e información de referencia de la autoridad, académico o funcionarios que se hará responsable del equipamiento y su inventario "**Constancia de Bienes Inventariados**" (Anexo N° 2). La organización del concurso facilitará oportunamente el formulario de registro para el procedimiento antes descrito y deberá ser entregado en la Etapa de Implementación.



ANEXO N° 1
FORMULARIO POSTULACIÓN
FONDOS CONCURSABLES PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y VIDA
UNIVERSITARIA- MI UV - DAE 2018

I.-PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

--

2.- NOMBRE DEL O DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Nombre Completo	Rut	Facultad	Carrera	Teléfono (Celular)	Mail Institucional

3.- NOMBRE DEL DIRECTOR /A ESCUELA, JEFE DE CARRERA, SECRETARIO ACADÉMICO O DOCENTE

Nombre y Apellido	Mail	Carrera

4.- ÁREA A LA QUE POSTULA (marque con una "X"):

Creación Artística	
Comunicaciones y/o Extensión	
Deporte, Actividad Física e Iniciativas de Vida Saludable	

5.- EQUIPO EJECUTOR:

Nombre Completo	Rut	Carrera	Mail Institucional	Función En El Proyecto

II.-DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

--

2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO (BREVE): indicando problema detectado y solución propuesta

--

3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivo general	
Objetivos Específicos	

4.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: (señalar las características generales de los y las beneficiarios de la comunidad universitaria).

--

5.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO: (completar el cuadro para cada una de las actividades contempladas en el proyecto, reproducir el cuadro cuantas actividades sean necesarias).

N° de Actividad			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la actividad			
Equipo Ejecutor involucrado en la actividad.			
Lugar	Duración	Recursos	Medios de verificación



--	--	--	--

6.- CARTA GANTT /CRONOGRAMAS ACTIVIDADES (estimado):

Nombre Proyecto:	(MES I)				(MES II)					
Fecha de inicio:										
Fecha de término:										
Actividades	Responsables	Duración (Ejemplo: semanas)	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1										
HITO I										
4										
HITO II										
6										
HITO III										

III.- DESCRIPCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

Cuadro de Gastos

Especificación de gastos	Valor unitario	Cantidad	Total
Bienes fungibles (arts. Oficina, papelería)			
Equipamientos (grabadoras, herramientas, etc.)			
Servicios externos- seminarios: (Indicar nombres y funciones a desarrollar)			
Traslados Movilización			
Otros: (Indicar)			
TOTAL SOLICITADO:			

<i>Monto total del financiamiento:</i>	<i>\$500.000</i>
--	------------------



Cotizaciones (Adjuntar y/o imágenes)

Fecha de entrega: _____

Firma de recepción (Uso exclusivo DAE): _____

Firma del Responsable del Proyecto

**Firma del Director/a, Jefe de Carrera o
Académico Responsable**



CONSTANCIA DE BIENES INVENTARIADOS

YO **[Completar con el nombre]**, **[Completar con el cargo]**, **[Completar con la escuela]**, **[Completar con la facultad]**, dejo constancia que me haré cargo del o los siguientes productos inventariados por la Universidad, facilitando su uso a los estudiantes de la carrera para ser utilizado en los proyectos y/o actividades que lo requieran: **[Completar con la identificación de los bienes inventariados]**,

Firma responsable bien inventariado

Valparaíso, **[Completar con día]**, de **[Completar con mes]**, de **[Completar con año]**.



ANEXO N° 3"

CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO O COLABORACIÓN UNIVERSITARIA FONDOS CONCURSABLES DAE - PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y VIDA UNIVERSITARIA- MI UV"

**Director/a Dirección de Asuntos Estudiantiles
PRESENTE**

De acuerdo con la Convocatoria de los Fondos Concursables para **Para El "Fortalecimiento De La Convivencia Y Vida Universitaria Mi UV"** de la Dirección de Asuntos Estudiantiles año _____; gestionado por la Unidad de Desarrollo Estudiantil, y a la vista de la propuesta de proyecto titulada **[Completar con el nombre del proyecto]**, cuyo Representante es el/la estudiante Don. /D^a. **[Completar con Nombres y Apellidos del estudiante]**, de la carrera de **[Completar con nombre de la carrera]**, de la **[Completar con nombre de Casa central/Campus/Escuela]**; el/la que suscribe autoriza la utilización de la **[Completar con la especificación de infraestructura, equipamiento o colaboración que se facilita al proyecto]** de **[Completar con nombre de Casa central/Campus/Escuela]**, con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa que se postulación a la adjudicación de los Fondos Concursables de la Dirección de Asuntos Estudiantiles año _____.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente compromiso en **[Completar con la ciudad]**, a **[Completar con día]**, de **[Completar con mes]**, de **[Completar con año]**.

Nombre:

Cargo:

Casa Central/Campus/Facultad/Escuela:

Correo electrónico:

Firma Autoridad Académica o Administrativa



"ANEXO N° 5"

**INSTRUCTIVO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES DAE – PARA EL
"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y VIDA UNIVERSITARIA-MI UV"**

Por Resolución N°30 de marzo de 2015, la Contraloría General de la República, fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Ante ello, con la finalidad de dar correcto cumplimiento a lo indicado en la norma, se debe tener en consideración las siguientes instrucciones.

ENTREGA DE FONDOS (APORTES):

La transferencia de fondos está supeditada a que no exista rendición pendiente. Por tanto, ante solicitudes de fondos, se debe precaver ello (aplicable de igual modo para fondos extraordinarios).

RENDICIÓN DE FONDOS (APORTES)

Con la finalidad que la rendición no sea observada, se debe tener en atención lo siguiente:

a) Tratándose de transferencias, como es el caso de los recursos que se le entrega a los estudiantes, el informe de rendición debe indicar origen de los recursos, esto es Número y fecha de la resolución que autoriza la entrega de los recursos.

b) Informe rendición de cuentas debe ser efectuado en formato Rendición de Proyecto Fondos Concursables DAE – **(Anexo N° 4)**.

c) Comprobantes de desembolsos en original deben ser adheridos al informe. Algunas consideraciones:

1. Estos, de requerir identificación para su emisión, deben estar a nombre de representante del proyecto.

2. Sólo se aceptarán como medios de pago, los siguientes:

a) Pago en efectivo,

b) Pago con tarjeta de débito y

c) Pago con transferencia bancaria (no línea de crédito) que correspondan a la cuenta bancaria del representante del proyecto. **Excepcionalmente** procederá el pago con tarjeta o línea de crédito, cuando sea autorizado por la Directora DAE, en forma previa al desembolso y siempre que se acredite circunstancia de único proveedor que no acepte alguno de los medios de pago permitidos y que el bien o servicio sea indispensable para la ejecución del proyecto.

3. Gasto con uso de fondos públicos no pueden ser asociados a club de puntos ni donaciones de sencillo ni pago de propinas.

4. En caso de rendir Boleta de honorarios, sólo se aceptarán aquéllas en que sea el emisor quien se encargue del pago provisional correspondiente al 10%.

5. Gastos por bebidas alcohólicas no son aceptadas.

6. Los comprobantes que no cumplan con lo anterior serán rechazados.

i. Se precisa que será la persona natural que emita la boleta de honorarios quien deberá encargarse del pago provisional mensual correspondiente al 10% de lo percibido por sus servicios al proyecto, siguiendo lo estipulado por el Servicio de Impuestos Internos (SII): Opción b) Cuando el prestador del servicio emite una boleta a una persona natural (no empresa, no agente retenedor) es el prestador el encargado de pagar su impuesto en arcas fiscales. Por lo anterior, los estudiantes pagarán al prestador del servicio el 100% del monto acordado, recayendo la responsabilidad de enterar en arcas fiscales el pago provisional mensual, en el emisor de la boleta.

ii. La rendición de cuenta debe ser ordenada, estando tanto la rendición como los comprobantes ordenados en forma cronológica y asociado a las actividades por las cuales ocurrió el desembolso. Las fechas de los gastos deben ser coincidentes con la ejecución de la actividad que fundamenta el gasto.

iii. La entrega de la rendición debe ser efectuada a la Unidad de Desarrollo Estudiantil de la DAE, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga lugar el encuentro Presentación de resultados y jornada de cierre.

iv. Ante la existencia de saldo no utilizado se debe reintegrar a la cuenta corriente U.V. y adjuntar a la rendición, el respectivo comprobante de depósito. Para estos efectos se debe solicitar antecedentes de la cuenta bancaria al momento de los reintegros.

**DIRECTORA DE ASUNTOS
ESTUDIANTILES**

REPRESENTANTE PROYECTO



**CONVENIO DE ADJUDICACIÓN
FONDOS CONCURSABLES DAE PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y VIDA UNIVERSITARIA,
MI UV"**

En Valparaíso a....., entre la Universidad de Valparaíso representada por el Director/a de Asuntos Estudiantiles, cédula nacional de identidad número, ambos domiciliados en Errázuriz 1834, Valparaíso, en adelante "la Universidad", y, cedula identidad N°, estudiante de de la Facultad de, domiciliado en en adelante "representante del proyecto", acuerdan:

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que la Universidad de Valparaíso tiene el fondo concursable de proyectos denominado Fondo de Proyectos Concursables de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para el "**Fortalecimiento De La Convivencia Y Vida Universitaria- Mi UV**", que mantiene recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por estudiantes de la Universidad, cuyo objeto sea el desarrollo de competencias en la formación profesional de los estudiantes, vinculado a actividades al interior de la Universidad y/o la comunidad toda.

SEGUNDO:

Que la universidad convocó, a través de resolución exenta N° de fecha, al concurso de Proyectos del Fondo de Proyectos Concursables de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para el "**Fortalecimiento De La Convivencia Y Vida Universitaria Mi UV**".-

TERCERO:

Que la universidad, a través de resolución exenta N° de fecha....., adjudicó al proyecto denominado ".....".

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Nombre del Proyecto.

Por el presente instrumento las partes convienen la ejecución del proyecto denominado ".....", en adelante "el Proyecto".

SEGUNDO: Descripción del Proyecto.

El Proyecto consiste en.....

TERCERO: Normativa Aplicable.

El representante del proyecto se obliga a desarrollar el mismo y obtener los objetivos en él esperados, sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente convenio, a las estipulaciones en él establecidas y lo señalado en las bases de convocatoria del concurso.

CUARTO: Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto

El representante del proyecto deberá ejecutar la inversión de los recursos con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en la Universidad de Valparaíso, así como a las obligaciones que se contemplen en las bases de convocatoria del concurso y el presente convenio.

QUINTO: Monto total del Proyecto.

Las partes convienen que el costo total de ejecución del proyecto adjudicado asciende a la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**.

SEXTO: Obligaciones para la ejecución.

Las partes convienen que son obligaciones del representante del proyecto, especialmente, las que se indican:

- Reformular "el Proyecto" conforme al proceso de seguimiento.
- Destinar los recursos referidos en las cláusulas precedentes exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto", que constituye el objeto del presente convenio.
- Presentar los informes y efectuar las rendiciones que correspondan según las Bases.
- Cumplir con lo establecido en las Bases del Concurso, en el proyecto presentado, en el Cronograma de Actividades y en el presente convenio.

SEPTIMO: Informes.

El Proyecto deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 3 meses, a contar de la fecha de aprobación del presente convenio, prorrogable por el plazo que fije la Directora de la DAE.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto deberá entregar un informe de ejecución del mismo y sus logros, en el plazo que establezca el Cronograma y en los formatos que proporcione la Dirección de Asuntos Estudiantiles.-

OCTAVO: Incumplimiento.

Para los efectos del presente convenio, se considerará incumplimiento grave del representante y de los miembros del equipo del proyecto, en los siguientes casos:

- No ejecución del proyecto, sin causa justificada
- Ejecución inoportuna del proyecto, sin causa justificada. Lo anterior se establece, en función de los plazos establecidos en las presentes bases.
- No rendición de gastos del proyecto.
- Rendición inoportuna o incorrecta de gastos del proyecto. Lo anterior se establece, en función de los plazos establecidos en las presentes bases.

En todos estos casos tanto el representante como el resto de los miembros del equipo del proyecto estarán obligados a restituir los montos transferidos por la Universidad, de lo contrario se establecerán las medidas expresadas en el punto 8.1 de las bases del concurso.

NOVENO: Las partes declaran que la Universidad de Valparaíso tendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre obras científicas, literarias, artísticas y software de computación, invenciones científicas y, específicamente, de investigación básica y aplicada, de desarrollo tecnológico e innovación y otros relacionados, producidos por los estudiantes miembros del equipo del proyecto y, en general, de toda actividad de tipo creativa, científica, artística o comercial, a propósito o con ocasión de la ejecución del presente proyecto, en virtud del patrocinio, financiamiento y apoyo entregado por la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de propiedad intelectual e industrial de la Universidad de Valparaíso, aprobado por Decreto Exento N° 05184, de 2011 o la norma que lo reemplace.

"ANEXO N°7"

**CARTA DE COMPROMISO Y APOYO DEL/LA DIRECTOR/A DE ESCUELA; JEFE/A O
SECRETARIO/A DE CARRERA O DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
FONDOS CONCURSABLES DAE – PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y
VIDA UNIVERSITARIA MI UV"**

**Director/a Dirección de Asuntos Estudiantiles
PRESENTE**

De acuerdo con la Convocatoria de los Fondos Concursables **Para El "Fortalecimiento De La Convivencia Y Vida Universitaria** de la Dirección de Asuntos Estudiantiles año _____; gestionado por la Unidad de Desarrollo Estudiantil, y a la vista de la propuesta de proyecto titulada **[Completar con el nombre del proyecto]**, cuyo Representante es el/la estudiante D./D^a. **[Completar con Nombres y Apellidos del estudiante]**, de la carrera de **[Completar con nombre de la carrera]**, de la **[Completar con nombre de Casa central/Campus/Escuela]**; el/la que suscribe hace constar su apoyo explícito a esta iniciativa por considerarla de interés para sus destinatarios principales (individuos, grupos y/o comunidades) y para fortalecer el desarrollo de las competencias transversales de los estudiantes implicados en la propuesta, en coherencia con el proyecto educativo la Universidad de Valparaíso. Por ello, comprometo mi participación, desde la lógica de un proceso de retroalimentación continua, en la tarea de apoyar y orientar al equipo de estudiantes del presente proyecto.

Nombre:

Cargo:

Casa Central/Campus/Facultad/Escuela:

Correo electrónico:

Firma

2.- PUBLÍQUENSE las presentes Bases Generales en la página web institucional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



**ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIRECTOR DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES – UNIDAD DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y VIDA UNIVERSITARIA - OFICINA DE PARTES.

CCR/MSL/CDM/EME/dcc

